



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr. general  
13 de mayo de 2003  
Español  
Original: árabe

**Asamblea General**  
**Quincuagésimo octavo período de sesiones**  
Tema 170 de la lista preliminar\*  
**Medidas para eliminar el terrorismo internacional**

**Consejo de Seguridad**  
**Quincuagésimo octavo año**

**Carta de fecha 12 de mayo de 2003 dirigida al Secretario General  
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente  
de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de adjuntarle la respuesta de la Secretaría del Comité Popular General de Enlace con el Exterior y Cooperación Internacional de la Jamahiriya Árabe Libia al informe correspondiente a 2002 de la Oficina del Coordinador para la Lucha contra el Terrorismo, del Departamento de Estado de los Estados Unidos, publicado el 30 de abril de 2003, y a las referencias que en él se hacen a la Jamahiriya Árabe Libia.

Le agradecería que hiciese distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 170 del programa, y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Ahmed A. Own  
Encargado de Negocios interino

\* A/58/50/Rev.1 y Corr.1.



**Anexo de la carta de fecha 12 de mayo de 2003 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas**

**Respuesta de la Secretaría del Comité Popular General de Enlace con el Exterior y Cooperación Internacional al informe emitido por el Departamento de Estado de los Estados Unidos el 30 de abril de 2003 en relación con las pautas del terrorismo internacional**

El Comité Popular General de Enlace con el Exterior y Cooperación Internacional ha consultado el informe publicado el 30 de abril de 2003 por la Oficina del Coordinador para la Lucha contra el Terrorismo, dependiente de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos, sobre las pautas del terrorismo internacional en 2002 (*Patterns of Global Terrorism, 2002*), y desea expresar su profunda tristeza por el hecho de que el Gobierno de los Estados Unidos continúe albergando dudas sobre la posición de la Jamahiriya Árabe Libia y sus esfuerzos dirigidos a luchar contra el terrorismo, a pesar de reconocer que la Jamahiriya Árabe Libia ha ayudado a los Estados Unidos de América en su lucha contra este fenómeno, y ha adoptado medidas prácticas para combatirlo, inclusive la ratificación de todos los tratados internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo.

La Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista ha reiterado una y otra vez su condena tajante al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, inclusive al terrorismo de Estado —del cual la Jamahiriya Árabe Libia ha sido su más notoria víctima— y ha contribuido de forma activa a los esfuerzos internacionales dirigidos a combatirlo y eliminarlo. La Jamahiriya Árabe Libia fue la primera que exigió la celebración de una sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas o de una conferencia internacional en el marco de esta Organización para estudiar el fenómeno del terrorismo y sus causas, establecer una definición exacta del terrorismo y adoptar medidas suficientes para combatirlo y erradicarlo. El hecho de que la Jamahiriya Árabe Libia haya cumplido con todas las resoluciones del Consejo de Seguridad que guardan relación con el terrorismo internacional, al frente de todas ellas la resolución 1373 (2001), habiendo presentado al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de esa resolución sus informes preliminar y complementario, exigidos en virtud de sus disposiciones, constituye una indicación más de la forma en que la Jamahiriya Árabe Libia coopera de forma continua para acabar con este fenómeno, rechazable desde el punto moral y humano, que amenaza la seguridad de los Estados y la vida y estabilidad de los pueblos.

El Comité Popular General de Enlace con el Exterior y Cooperación Internacional está asombrado por la insistencia con la que el Gobierno de los Estados Unidos alega que la Jamahiriya Árabe Libia no aplica las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al caso Lockerbie, ya que es una posición que contraviene totalmente la realidad de los hechos, puesto que la Jamahiriya Árabe Libia ha dado respuesta positiva a todas las exigencias que figuraban en dichas resoluciones, extremo confirmado por las organizaciones regionales e internacionales más de una vez y en múltiples circunstancias, algo que el Secretario General de las Naciones Unidas dejó

bien claro en su informe presentado al Consejo de Seguridad en aplicación del párrafo 6 de la resolución 883 (1993) del Consejo de Seguridad.

Por último, el Comité Popular General de Enlace con el Exterior y Cooperación Internacional no quiere dejar pasar la ocasión de advertir contra el lanzamiento de acusaciones contra otros Estados o la inclusión de otros en un grupo concreto de Estados “que patrocinan el terrorismo”, pues es una medida que debe cesar, porque no sirve ni ayuda a apoyar y fortalecer la campaña internacional dirigida a acabar con este fenómeno, y es preciso que todos los Estados concentren sus esfuerzos y redoblen sus energías para prevenir y combatir el terrorismo, sobre la base de los principios del derecho internacional y del respeto mutuo, de forma que podamos llegar al objetivo común de lograr el desarrollo y la estabilidad de todos los pueblos del mundo, y crear un clima de confianza mutua, tratando de afianzar las relaciones basadas en los principios de la igualdad y el respeto mutuo y en el logro del interés común.

Secretaría del Comité Popular General de Enlace  
con el Exterior y Cooperación Internacional

2 de mayo de 2003

---